

76-520-3110-002-2021-00432–Ejecutivo de Alimentos
Karen Cristina Portillo y Valentina Sánchez Portilla Vs John Robert Sánchez Bocanegra

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver sobre el desistimiento presentado. Sírvase proveer.

Palmira, 25 de Octubre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

PALMIRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE

AUTO INTERLOCUTORIO No 1392

Palmira Valle, Veinticinco (25) de Octubre del dos mil Veintiuno
(2021)

La Apoderada Judicial de la parte actora en este asunto, mediante escrito que antecede manifiesta al despacho que desiste del proceso de la referencia, toda vez que dentro del mismo no se ha dictado sentencia.

Teniendo en cuenta que el desistimiento es una de las modalidades de terminación anormal del proceso, puesto que implica la renuncia de las pretensiones de la demanda, se encuentra procedente aceptar el desistimiento presentado por la apoderada judicial de las señoras Karen Cristina Portillo y Valentina Sánchez Portillo, quien está facultada para ello, de conformidad con lo establecido en artículo 314 del C.G.P.

Igualmente no habrá condena costas, por no haberse causado.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento respecto del presente proceso Ejecutivo de Alimentos

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: SE ordena el archivo del expediente

NOTIFIQUESE

Maritza Osorio Pedroza
La Juez,
MARITZA OSORIO PEDROZA.

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No.173 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira Valle, 26 de octubre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b93369847fd3dc5f4d6d6812bbc726bcdbc586b29d18ca04c66c77dbbc0962d**
Documento generado en 25/10/2021 10:46:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>